MUNICIPLAIDAD DE YHU
Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Teléfono: 0213253112- Email: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú - Paraguay

ADENDA N° 2/2019

SEÑORES OFERENTES:

Me dirijo a ustedes con relación al llamado **"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS" CON ID Nº 356.835";** bajo la modalidad de Contratación directa 03/2019, en el marco de la Municipalidad de Yhu**; a fin de comunicar la modificación de los puntos detallados a continuación, quedando redactado de la siguiente manera:**

3) DEBE DECIR

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa) días calendario. Se instrumentara atraves de Declaración Jurada según el Formulario Nº 4.-

18- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

A) EVALUACIÓN DE CALIDAD:

A.1: ANTECEDENTES Y METODOLOGIA DE TRBAJO DE LA EMPRESA

La calificación máxima de este factor será 50 (cincuenta) puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 30 (treinta) puntos por cada servicio prestado, comprobable vía contratos, en servicios de elaboración de proyectos de inversión sector público y/o privado y /O municipalidades de los años (2015,2016 y 2017), hasta 3(tres) contratos.

Se otorgara 20 (diez) Puntos a la metodología de trabajo, aquel que presente con claridad el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades a ser encaradas.-

19. El valor de la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional: **5% (cinco por ciento)** del total del contrato de consultoría

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. NO. En cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato.-

El Seguro de Responsabilidad Profesional se instrumentara atravez de una póliza de seguro y que será emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA U.O.C.
María Angélica Morínigo González
Encargada de U.O.C.